



Rev.00
Fecha: 13/06/2017



REQUISITOS DE BASE PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

Aspectos técnicos y de calidad

Grupo de Mercancías *MMPI02*

LIMPIEZA INDUSTRIAL



INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	3
	PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN	5
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS PRESTACIONES REQUERIDAS... 5	
3.1	GENERALIDADES	5
3.2	SUBGRUPO 1.....	5
3.3	SUBGRUPO 2.....	7
3.4	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	8
4	REQUISITOS BÁSICOS.....	8
4.1	REFERENCIAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.....	8
4.2	CERTIFICACIONES DE CARACTER OBLIGATORIO.....	9
4.3	REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA	10
	PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN	12
5	EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN.....	12
6	ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ENEL.....	12
7	ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....	13
8	MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	14
9	RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.....	15
10	REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....	15
11	REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN.....	16
11.1	EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN"	17
12	TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN	17
13	CALIFICACIÓN VENDOR RATING.....	18



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los requisitos técnicos y de calidad básicos requeridos para la calificación de las empresas potencialmente contratistas de trabajos/servicios para el grupo de mercancías:

MMPI02 – Limpieza industrial

Asimismo se describen los aspectos específicos de esta actividad de calificación para Enel.

2 TERMINOS Y DEFINICIONES

Clase de Interpello: parámetro económico / técnico medido sobre una base anual y en relación con el potencial de producción.

Grupo Mercológico (GM): Categorías de productos (materiales, mano de obra, servicios) de interés de Enel y sujetos a proceso de calificación / registro.

Idoneidad: prueba de la existencia de los requisitos de calificación técnica y operacional (disponibilidad de medios adecuados, de recursos de diseño y de fabricación y cuando aplique, del personal profesional, equipos de prueba y ensayo, así como los sistemas de gestión para la realización de productos de interés de Enel), legal y económico-financiera de rentabilidad (por ejemplo, equilibrio financiero, etc.).

Empresa: contratista, proveedor o prestador de servicio, persona jurídica, incluidas las empresas de manufactura, comercio, cooperativas, agrupaciones temporales de empresas, consorcios, consorcios de empresas y medios económicos europeos (AEIE, que ofrece en el mercado, respectivamente, la realización de obras, el suministro de productos, la prestación de servicios).

- **Unión Temporal:** Designa un conjunto de contratistas o proveedores o prestadores de servicios, establecidos para participar en el proceso de adjudicación de un contrato específico, mediante la presentación de una oferta única.
- **Consortio:** Se refiere a los consorcios previstos por la ley.

Portal de Compras: Sección del portal de Enel dedicada a los proveedores, que podrán tener acceso de lectura y, si se encuentran habilitados, también para escritura, para la carga de los documentos propios de la calificación.

Procedimiento de calificación (en lo sucesivo, procedimiento): conjunto de acciones a realizar y decisiones a asumir – mediante el uso del procedimiento dispuesto en el portal de Compras de Enel - diseñado para recoger y analizar la información, evaluar la idoneidad de las empresas en el proceso de calificación, grabar y difundir a la unidad interesada el resultado de las calificaciones y por último comunicarlo a las propias empresas. El proceso implica, para cada empresa, la evaluación legal, financiera, organizativa y de gestión, técnica y el pago de la contribución de calificación.

Requisitos básicos para la calificación: requisitos técnicos, requisitos sobre los sistemas de calidad y de organización, que para cada producto deben tener las empresas del grupo para ser calificadas. También se definen los requisitos legales y financieros para la empresa en su conjunto.



Solicitud de Calificación: solicitud acompañada de toda la información y documentación necesarias para demostrar que cumplen con los requisitos de calificación.

Sistema de Gestión de Calidad: SGC

Sistema de Gestión del sistema de seguridad: SGS

Sistema de Gestión Ambiental: SGA

Vendor Rating: Proceso para medir el desempeño de los proveedores / contratistas calificados en la ejecución de los contratos adjudicados.



PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN

3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS PRESTACIONES REQUERIDAS

3.1 GENERALIDADES

Las actividades relacionadas con el GM (grupo de mercancías) que se evaluarán podrán ser llevadas a cabo en:

- Centrales de generación térmica.
- Plantas geotérmicas
- Plantas de energías renovables (biomasa, CDR, solar térmica)
- Plantas hidroeléctricas

Este grupo de mercancías se divide en los dos siguientes subgrupos en función de las actividades a realizar:

- Subgrupo 1 – Limpieza industrial
- Subgrupo 2 – Lavado y retirada de residuos industriales

La empresa deberá declarar en el momento de la inscripción en el Portal, mediante la cumplimentación de un cuestionario puesto a disposición, para qué rango de subgrupos (1 o 2) tiene la intención de ser calificado.

3.2 SUBGRUPO 1

A continuación se relaciona una lista no exhaustiva de servicios específicos de **Limpieza Industrial** requeridos, a ejecutar con personal propio o subcontratado, y con los medios técnicos y materiales asociados a aportar por el proveedor.

Para más detalles, se remitirá al proveedor a las especificaciones técnicas que Enel proporcionará en cada proceso de oferta.

Servicios específicos de Limpieza Industrial: En general todas aquellas actividades de limpieza industrial encaminadas al mantenimiento del orden y limpieza de los equipos e instalaciones y a facilitar las inspecciones o intervenciones sobre los mismos:

- Limpieza por aspiración o absorción de los derrames de combustibles y reactivos (carbón, coque de petróleo, caliza, fuel-oil y gas-oil, aditivos de caldera, ácidos y bases de plantas tratamiento agua, lodos fluidos de planta de aguas residuales) y residuos del proceso de generación (cenizas, escorias, yesos, etc.).
- Limpieza de derrames o acumulaciones de carbón en zonas de transferencias y bajo cintas, preferentemente con batedera y pala, en lo posible auxiliado con minipalas con accesorios específicos, recogiendo el carbón y echándolo en la cinta.
- Barrido y baldeo de suelos, empleando boquillas de agua a presión para minimizar el consumo de agua y maximizar el arrastre a cunetas, y minimizando el uso de baldeos en carbón cuando es posible su retirada mecanizada, para evitar trasladar el combustible por la red de efluentes, y nunca con restos de combustibles líquidos o lubricantes.



- Limpieza de canalones, desagües, galerías y bajantes.
- Limpieza de cunetas, arquetas y desagües, bordillos, calles de la central y áreas de aparcamiento.
- Desatasque de desagües y alcantarillado.
- Vaciado de fosas sépticas.
- Limpieza final tras la retirada de restos y limpieza somera de finalización de servicio, realizada esta por el resto de empresas ejecutoras de servicios no específicos de limpieza de sus zonas de trabajo diario.
- Aspirado de equipos, conductos, armarios, recubrimientos, útiles y equipamiento en general.
- Fregado con medios mecánicos de suelos pulidos.
- Limpieza exterior de cuadros de control.
- Limpieza mediante aspiración y vapor portátil de las carcasas de máquinas (motores, bombas, ventiladores, turboalternadores, etc...)
- Limpieza y fregado de cabinas y puertas de acceso, y limpieza de fosos de ascensores y montacargas.
- Limpieza de plataformas y pasarelas de servicio, rampas, escaleras y barandillas de toda la instalación, por aspiración y con frecuencia inferior o bajo demanda por fregado, o puntualmente con trapos y vapor en caso de derrame de combustible líquido o lubricante.
- Limpieza manual de restos de combustible, lodos y aceites, limpieza con vapor de cubetos de retención o salas de almacenamiento de bidones, unidades hidráulicas o de lubricación de equipos, o de equipos de bombeo o preparación de combustible, y de arquetas de cubetos de tanques de combustible.
- Limpieza de tolvas de carbón y cenizas, silos de escorias, ceniza y yeso, con el fin de asegurar la plena capacidad de las mismas y su vaciado en caso de inspecciones y reparaciones.
- Limpieza interior de caldera, cámaras estancas, conductos, precalentadores, precipitadores y ventiladores, previo a inspecciones o actuaciones de mantenimiento.
- Limpieza y baldeo de tanques, conductos, tuberías y equipos en general de las plantas de desulfuración.
- Desbroce en entorno de equipos, cunetas y vallados, y tratamientos con herbicidas.
- Mantenimiento de jardines y zonas ornamentales, incluyendo segado y poda, y recogida y gestión de restos vegetales, y actuaciones de resiembra si es necesario.
- Aplicación de sal en zonas de paso con problemas de hielo (sal aportada por Enel).
- Mantenimiento, en su caso, del zoo (limpieza, reposición de alimento suministrado por Enel, jardinería, apoyo en visitas veterinarias).
- Derribo de escorias en calderas mediante equipos propios homologados de agua a alta presión. (Presiones de hasta 300 kg/cm²). Se debe disponer de personal cualificado designado y EPPs adecuados.



- Limpieza de zonas de interior de caldera para acceso a roturas de tubos de caldera.
- Limpiezas de choque de zonas afectadas por acumulaciones puntuales de materiales producto de la actividad industrial.
- Limpiezas de choque de ceniceros por acumulación de escoria
- Apoyo mecanizado y manual a los sistemas de extracción de escorias y ceniza de caldera.
- Servicios de limpieza programable de acceso a zonas de trabajo en toda la instalación, por razón de seguridad.
- Contención y extracción de vertidos de combustibles líquidos o productos químicos en red de alcantarillado y cubetos, intentando evitar la llegada a la planta de aguas residuales, o en la misma si el vertido llega finalmente a ella.
- Desatasco en alimentadores de carbón y bajantes molinos.
- Achique de zonas inundadas.
- Desatasco de bajantes, arquetas o tuberías de red de alcantarillado.
- Descarga de cintas de carbón y escorias ante rotura de cinta o sobrecarga.
- Limpieza previa por razón de seguridad para el acceso a trabajos urgentes en la instalación.

3.3 SUBGRUPO 2

Se exponen a continuación, a modo de ejemplo, las actividades comprendidas en este subgrupo.

Para más detalles, se remitirá al proveedor a las especificaciones técnicas que Enel proporcionará en cada proceso de oferta.

- Limpieza con agua a presión y detergentes, de contenedores de segregación de residuos, según estado detectado en su vaciado, puntualmente bajo demanda.
- Lavados de cestas de precalentadores (para limpieza industrial Extraordinaria Programable)
- Retirada de escombros de obra, chatarra, recortes, despuntes, material aislante y otros elementos previamente depositados en los contenedores, y su transporte a los lugares indicados por ENEL para su gestión o almacenamiento temporal.
- Aportación y ubicación de contenedores para la recogida selectiva de chatarras y material de aislamiento, en los distintos puntos establecidos por ENEL en la instalación.
- Retirada mecanizada de residuos sólidos de balsas de decantación (lodos de carbón, finos de escorias, escorias, lodos de planta de aguas residuales).
- Vaciado de contenedores de basura, papeleras y residuos sólidos urbanos en general trasladándolos a los lugares indicados por ENEL para su gestión.
- Vaciado y embolsado de contenedores de RTPs, para su entrega al gestor interno de la Central. Reposición de bolsas específicas. Reposición de



contenedores específicos deteriorados o no presentes, según el plano de distribución de ENEL.

- Vaciado y traslado a zona de almacenamiento segregado de residuos no peligrosos, bajo la supervisión del gestor interno de la Central. Segregación de residuos antes de su depósito diferenciado. Reposición de bolsas específicas. Reposición de contenedores específicos deteriorados o no presentes, según el plano de distribución de ENEL.

3.4 ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Las empresas deben tener la capacidad para desarrollar y aplicar las siguientes actividades con carácter general:

1. La planificación de actividades de acuerdo con el cronograma que se establezca en el contrato, incluyendo:
 - Preparación de un programa o plan de emisión de los documentos a desarrollar por el contratista (no es necesario para actividades de mantenimiento);
 - Emisión de un programa cronológico de detalle y de las verificaciones periódicas del estado de avance de las actividades (incluyendo las de posibles subcontrataciones).
2. Gestión de planes ambientales caso de ser requeridos.
3. Organización de las actividades:
 - Preparación del Plan de Calidad de acuerdo con la norma ISO 10005, o documento local equivalente.
 - La elaboración de un procedimiento de gestión de modificados durante la construcción, gestión de no conformidades y la gestión de la ejecución de acciones correctivas;
 - La emisión y adjudicación de los pedidos.

4 REQUISITOS BÁSICOS

Se incluyen a continuación los requisitos técnicos y cualitativos básicos que la empresa debe cumplir para ser incluida en la lista de empresas calificadas por Enel en el presente grupo de mercancías.

En el caso que estos requisitos sean cumplidos por la empresa sólo parcialmente, Enel se reserva la facultad de conceder una idoneidad con las correspondientes limitaciones técnicas en relación a las carencias manifestadas.

4.1 REFERENCIAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

A efectos de la calificación, las referencias de los 3 últimos años que se aporten deben ser:



- Relativas a trabajos/servicios del grupo de mercancías en calificación, ya sean de trabajos realizados para Enel o para terceros, que evidencien la posesión por parte de la empresa del conocimiento técnico/organizativo, personal especializado, procedimientos operativos, medios y equipos adecuados para la actividad;
- Trabajos realizados directamente con los recursos de la empresa, sin considerar los trabajos/servicios/suministros subcontratados;
- Trabajos justificadas con documentación válida (documentos contractuales, facturación, documentos de registro de la actividad de gestión y técnica, etc)
- Información detallada, que incluya, para cada contrato indicado, el cliente, fecha de adjudicación, duración del contrato, fecha de fin de la actividad, descripción de los trabajos/servicios/suministros ejecutados, porcentaje de finalización en cada año de ejecución de la actividad, y valor facturado por cada año.

En referencia al presente GM pueden incluir entre sus referencias aquellos trabajos ejecutados y / o completados en los últimos tres años, derivados de la experiencia de anteriores empresas o unidades de negocio, siempre que estén realmente adquiridas e incorporadas en la empresa calificada, es decir, siempre y cuando esté completa la transferencia de la organización de que se trate con los recursos humanos, y las directivas operacionales, los medios, equipos y sistemas de gestión.

4.2 CERTIFICACIONES DE CARACTER OBLIGATORIO

1. Certificación del Sistema de Gestión de la calidad (SGQ), según la edición vigente de la norma ISO 9001

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9.001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la calidad del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental (SGA), según la edición vigente de la norma ISO 14001

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma ISO 14.001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de medioambiental del proveedor (SGA), a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

3. Certificación del Sistema de Gestión para la Seguridad y salud en el trabajo (SGS), según la edición vigente de la norma OHSAS 18001



El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Norma OHSAS 18001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la seguridad (SGS) del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

Los requisitos requeridos en relación a la Gestión de la calidad/medioambiente/Seguridad se considerarán asimismo válidos si están comprendidos en un sistema integrado de Gestión, reservándose Enel, en todo caso, llevar a cabo la verificación de los sistemas de gestión certificados, cuando lo considere necesario.

Enviar también la declaración de ausencia de notificaciones, actos y requerimiento de pago por delitos medioambientales impugnados.

NOTA: En el caso de no contar con alguna de estas certificaciones (ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001), el proveedor deberá demostrar que ya ha iniciado el proceso de certificación para lo cual deberá remitir los documentos que permitan verificar dicha situación tales como: contrato entidad certificadora, plan de implantación de las normas, etc.

En el caso que a la fecha de la solicitud de la calificación el proveedor no se encuentre en proceso de certificación deberá remitir una carta firmada por el representante Legal donde se comprometa con fechas a firme para implementar las certificaciones solicitadas. Es importante precisar que el proceso de implementación de las mismas no podrá superar el 18 junio de 2018. De no cumplir con este compromiso, el proveedor perderá su calificación.

4.3 REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. El proveedor definirá la organización que posea para la realización habitual de los trabajos objetos de esta calificación y que deberá mostrar evidencia de una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad: organigrama, el número de personas, función y cualificación de cada una, o grupo de ellas.

En relación con el tamaño y el potencial de las empresas, se debe contar con personal con:

- responsabilidades de gestión (Gerente),
 - con habilidades técnicas (Director Técnico, Jefes de Obra, Jefes de Equipos, Técnicos responsables de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente)
 - personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, trabajadores comunes, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.
2. En cuanto a la formación mínima exigida, vendrá determinada por los trabajos a realizar por lo que se tendrá que aportar:



- Acreditación de formación teórico-práctica para la utilización de medios de elevadores (carretilla elevadora, plataforma elevadora, puentes grúas, polipastos, etc.)
- Acreditación de formación teórico-práctica para la utilización de herramientas manuales y mecánicas necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de esta especificación.
- Productos químicos: riesgos asociados y medidas preventivas, almacenamiento, manipulación, etc.
- Acreditación del personal con carné de conducir.

Para todos ellos, se deberá especificar los siguientes puntos relativos a la formación de dicho personal:

- Método de formación (prácticos/teóricos).
 - Tiempo de formación (duración del curso).
 - Materia de formación (campo de aplicación del curso).
 - Certificados de las entidades formativas (en caso de que se reciba formación por entidades ajenas), donde se indique la Entidad que realiza los cursos de formación y el perfil profesional que recibe el curso.
3. El proveedor deberá aportar una lista con todos los medios materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos objetos de esta calificación. Indicará cantidad y si se trata de equipamiento propio o con necesidad de ser alquilado. A modo de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, se indican los siguientes
- Camión portacontenedores.
 - Contenedores abiertos.
 - Contenedores herméticos de 7 m³ para equipos de vacío
 - Camión de baldeo y riego de calles a presión, con cuba de 14 a 16 m³ y boquillas orientables desde la cabina para lavado lateral por arrastre
 - Desbrozadoras, cortadora de setos, motosierra, corta césped tipo tractor (con recogedora de hierbas), máquina corta césped con guiado normal.

La empresa asegura que los medios, las herramientas e instrumental declarada se encuentran en perfecto estado de uso y que disponen de las autorizaciones, documentación y requisitos requeridos por la legislación vigente en el país en el cual trabaja.

4. El proveedor deberá indicar el territorio donde puede prestar los servicios incluidos en el alcance. La validez de la calificación se extenderá a las zonas donde el proveedor tenga la capacidad de prestar de manera adecuada el servicio objeto de la calificación.



PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN

5 EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

Las empresas inmersas en procesos de calificación, renovación o revisión de su estado de calificación serán evaluadas de acuerdo con los requisitos disponibles en el Portal de Compras de Enel.

La calificación se otorgará con referencia a los subgrupos de servicio establecidos y para las sedes de oficinas individuales / fábricas que estén siendo evaluadas y sin que pueda hacerse extensiva a otros subgrupos o a otras sedes comerciales de la empresa, o la industria a la que pertenezca el contratista, distintas a las previstas.

Las compañías interesadas en la calificación de Enel deben estar en posesión de todos los requisitos en el momento de la candidatura.

6 ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ENEL

- a. Las empresas pueden solicitar ser admitidos en el proceso de calificación en cualquier momento presentando su solicitud a través del Portal de Compras Enel.
- b. Los datos y documentos necesarios para evidenciar la posesión de los requisitos de calificación deben estar en formato electrónico que pueda leerse y se cargaran en el sistema en el sitio web de Enel destinado a la calificación (RFQ).

Todos los documentos presentados deben estar actualizados, referidos al último mes, fechados, sellados y firmados por el representante legal de la empresa.

El representante legal de la Compañía debe presentar a Enel, la declaración de veracidad y validez de toda la documentación presentada, fechada y firmada, adjuntando una copia del documento personal válido.

Durante la calificación, Enel puede requerir a la empresa la actualización de la documentación ya presentada si ésta ha caducado o la verificación de datos mediante una auditoría en sede del proveedor.

La documentación original debe ser mantenida por la empresa y retenida durante al menos el período de validez de la calificación de Enel.

- c. Todos los requisitos deberán ser justificados documentalmente por la Compañía, dentro de los dos meses siguientes al envío de la calificación (RFQ) tras la comprobación del pago de la contribución prevista (este plazo incluye los períodos de vacaciones). La falta de presentación dentro de este período de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos puede dar lugar a la resolución del proceso de calificación sólo con los datos disponibles.
- d. Es responsabilidad de la empresa actualizar puntualmente a Enel los cambios de sus datos de carácter identificativo (por ejemplo, tipo de estructura societaria de la empresa, número de identificación fiscal, número de seguridad social, ubicaciones de las direcciones sociales, números de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.). La Compañía asume las responsabilidades y los costes derivados de los fallos en la actualización de sus datos personales. Cuando se



den estos cambios, la empresa deberá comunicarlos empleando comunicaciones escritas (generalmente en formato electrónico) y debe encargarse de la actualización de las bases de datos disponibles en el portal de Enel.

7 ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A cada empresa calificada se le asignará una clase de Interpello, que es un parámetro económico / técnico, medido sobre una base anual, y en relación con el potencial productivo de la organización.

La calificación y la clase de interpello le serán atribuidas a la Compañía como resultado de la verificación de la posesión de:

- Requisitos legales;
- Referencias de obras / servicios / suministros realizados en GM en la calificación;
- Fiabilidad económica y financiera.

Todos los requisitos deben alcanzar, al menos, un nivel suficiente de cumplimiento, medido en función de los criterios establecidos para cada aspecto.

Para la determinación de la clase de interpello de la empresa, se tomará el siguiente valor de potencialidad productiva

Potencialidad productiva = FS

Donde **FS** es el promedio de volumen de negocios (facturación) correspondiente a los tres últimos años en relación con las actividades del grupo de productos, realizado con un resultado favorable.

Se aplica el siguiente desglose de las clases de interpello:

- | | | |
|------------------|-----------|---------------------|
| - Clase 1 | para | 200.000 Euro/año |
| - Clase 2 | para | 500.000 Euro/año |
| - Clase 3 | para | 1.000.000 Euro/año |
| - Clase 4 | para | 2.000.000 Euro/año |
| - Clase 5 | para | 4.000.000 Euro/año |
| - Clase 6 | para | 6.000.000 Euro/año |
| - Clase 7 | para | 10.000.000 Euro/año |
| - Clase 8 | para | 15.000.000 Euro/año |
| - Clase 9 | ilimitado | |

En el caso en el que el valor de la producción potencial caiga dentro de un intervalo intermedio entre dos clases sucesivas, la clasificación se atribuye al valor de la clase más cercana.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, RTI, etc.), en presencia de todos los requisitos de la empresa principal y las asociadas (técnicos y de calidad, legales y económico-financieros), se calcula como la suma de la producción media anual potencial (últimos tres años) en el GM específico de calificación de cada una de las empresas que componen la Asociación.



En el caso de los consorcios que, además de la estructura de gestión administrativa, se encuentren en posesión de los recursos para llevar a cabo directamente el objeto de las actividades del GM (personal de servicio, medios y equipos), se evaluará la contribución de la potencialidad productiva del Consorcio con los mismos criterios utilizados para las empresas individuales consorciadas, determinándose la clase de interpello para el consorcio.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, RTI, etc.), cuando la suma de las clases de interpellos asignadas a las empresas individuales no se corresponde con de la clase asignada para toda la Asociación por Enel (ya sea por defecto o por exceso), la asignación de obras / servicios / suministros adjudicadas debe tener en cuenta el peso porcentual del importe relativo a la clase de la empresa individual respecto a la suma de los importes relativos a las clases de todos los asociados.

Las clases de interpello 7, 8 y 9 de las asociaciones empresariales (RTI, consorcios, etc.) se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- **Clase 7** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 5;
- **Clase 8** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6;;
- **Clase 9** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6 y otro de los miembros deben tener al menos de clase 5.

También se establece que:

- Por norma, la suma de los valores de las clases de interpello atribuibles a una empresa para la calificación en uno o más grupos de productos, no puede ser superiores al valor de la producción total media alcanzada en los últimos tres años;
- Por norma, para las empresas para las que resulte que el coste laboral sea inferior al 10% del valor medio de la producción, el valor de la producción para la determinación de la clase de interpello se fijará convencionalmente igual a 5 veces el costo de mano de obra.

8 MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Durante los tres años de validez de la calificación, la Sociedad deberá mantener los requisitos de calificación.

Durante ese periodo Enel se reserva el derecho de realizar auditorías en las empresas para garantizar el mantenimiento de la posesión de determinadas cualificaciones.

Los controles, entre otras cosas, pueden referirse a:

- La estructura técnica y de gestión y los requisitos de idoneidad profesional del personal técnico;
- La consistencia de los recursos operativos y los requisitos de competencia profesional;



- La correcta aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en todos los aspectos de las actividades del GM en la calificación, así como los de la gestión de la seguridad y del medio ambiente.

En el supuesto de la detección de falta de requisitos, pueden tomarse medidas consistentes en la reducción de la clase de interpello, suspensión o incluso la revocación de la calificación.

9 RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

La duración de calificación de Enel es de tres años. Al término de los tres años de vigencia, la misma podrá ser renovada por otros tres años.

La empresa que tenga la intención de presentar la solicitud de renovación de calificación debe activarla en el sistema, a través de la función disponible en la RFQ de la calificación presente actual, en los seis meses anteriores a su fecha de expiración, antes de la fecha de expiración de la calificación actual, so pena de caducidad de la misma y de quedar la empresa excluida del sistema de calificación.

La solicitud de renovación, incluyendo todos los datos y documentos necesarios para estos fines, se considera válida y eficazmente remitida, al enviar la documentación y los datos mencionados, junto con el pago de la cuota de contribución.

Durante la renovación de la calificación, la Sociedad podrá ser objeto de visitas al efecto, entre otras cosas, de validar la posesión de los requisitos relativos a la capacidad técnica y de gestión y a la situación financiera.

10 REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A petición de la empresa (incluidos los consorcios, RTI, etc.), la transición a una clase de interpello superior requiere de la demostración de estar en posesión de los requisitos técnico-operativos y económico-financieros pertinentes.

La solicitud de revisión de la clase de interpello para la compañía que ha declara haber adquirido los requisitos pertinentes, por norma, no será tenida en cuenta sin que esté disponible un nuevo balance siguiente al último verificado. La citada solicitud no será tampoco examinada de nuevo en los seis meses anteriores a la caducidad de la calificación, a menos que la empresa interesada no solicite la renovación de la misma.

La solicitud de cambio de estructura corporativa realizada por asociaciones de empresas (RTI, consorcios, etc.) que cuentan con nuevos miembros, por regla general, se tomará en consideración no antes de que hayan pasado doce meses desde su calificación y no más tarde del trigésimo mes a partir calificación, a menos que, en este último caso, no se solicite la renovación de la calificación.



Las empresas que ya hayan tenido una revisión de la clase de interpello o que hayan finalizado alguna operación extraordinaria (venta o adquisición de unidades de negocio, la transferencia de la planta de producción, etc.), en presencia de solicitudes análogas en el mismo período de tres años, estarán sujetas a una renovación anticipada de la calificación.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, RTI, etc.) que cambien su estructura corporativa después de obtener la calificación de Enel, la posesión de los requisitos para GM de interés se determinará tanto en la nueva compañía, como en la compañía cabecera de la Asociación que tenga asignada la tarea de organización de la integración.

La determinación de los requisitos para la revisión de la clase de interpello se llevará a cabo, por regla general, mediante el examen de la documentación descriptiva de la mejora de la potencialidad productiva de la compañía y sobre la base de una nueva verificación de la organización interesada.

No será considerada la solicitud de revisión de la clase Interpello en los casos siguientes:

- **Empresas excluidas temporalmente de la lista de proveedores calificados;**
- **Antes de transcurrido un año a partir de la readmisión en el registro de proveedores, después de un período de suspensión por responsabilidad reconocida y achacable a la empresa (aspectos legales, gestión, seguridad, responsabilidad social ambiental, etc.);**
- **Empresas para las que concurren alguna de las condiciones de exclusión descritas en los requisitos legales;**
- **Coincidiendo con las operaciones extraordinarias relacionadas con la empresa (transferencias de unidades de negocio para puntos de venta en obra no calificada, cambiando el nombre de la empresa, etc.)**
- **Para empresas de nueva creación que se hayan calificado hace menos de un año.**

11 REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Eventuales cambios significativos en la estructura empresarial, societaria, así como cualquier comportamiento anómalo informado por las unidades competentes para la gestión del contrato o detectados por las revisiones de vendor rating, o como consecuencia de revisiones de control en campo para verificar el mantenimiento de los requisitos del sistema de empresas calificadas, implicarán la revisión de la calificación.

El resultado de la revisión puede conllevar la revisión de los parámetros de calificación u otras medidas.

La calificación será revisada en caso de cambios significativos producidos en la empresa, tales como:

- cambio en la estructura societaria o por la sustitución del director técnico;
- reestructuración; transferencias;



- fusiones;
- escisiones;
- contribuciones;
- cesiones;
- transformaciones.

A modo de ejemplo, se puede disponer la exclusión del sistema de calificación (y previa suspensión de la misma cuando sea necesario) ante la concurrencia de eventos tales como:

- Falta de fiabilidad económica - financiera de la empresa;
- Falta de fiabilidad técnica – organizacional, que también resulte de la valoración de Vendor rating del proveedor;
- Ausencia de alguno de los siguientes requisitos legales:
 - negligencia en la ejecución del contrato, que haya causado la muerte o lesiones graves;
 - falsedad en las declaraciones sobre capacidades relativas a los requisitos y condiciones para la obtención de la calificación;
 - incumplimientos graves durante los procedimientos de licitación;
 - graves violaciones de contrato;
 - cambios sustanciales en el tipo de producción, obras y / o servicios;
- Existencia de situaciones de conflicto de interés;
- Ausencia de comunicaciones a Enel (o comunicaciones imprecisas) sobre cualquier cambio incurrido al respecto en la información presentada previamente por el proveedor.

En el proceso de revisión de la empresa, ésta podrá estar sujeta a una visita una vez concluido el examen para determinar la posesión de los requisitos de calificación. Para la ejecución de la mencionada visita, se tendrá en cuenta, entre otros, y así la adaptación de los nuevos requisitos a nuevas normas técnicas, leyes, normas y prescripciones contractuales.

11.1 EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN"

Para las empresas que se encuentran en un estado de exclusión temporal del sistema de calificación, no se llevará a cabo operaciones de cualquier tipo (por ejemplo: Revisiones de la clase de interpello, transferencia de calificación de empresas, integración en las asociaciones empresariales, etc.) antes de la readmisión formal y, en su caso, en el tiempo indicado en el cap. 7.

12 TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN

Ante la ocurrencia de ciertas transacciones societarias extraordinarias que involucren a compañías que ya estén calificadas, la calificación puede, a petición expresa de las partes interesadas, transferirse de una empresa a otra.



Cualquier transferencia de la calificación comienza a partir de la fecha de aprobación de Enel, sin perjuicio de la fecha de vencimiento para la calificación inicial.

En caso de transferencia, la calificación original se suspende a la empresa cedente a partir de la fecha del auto notarial de la transferencia.

Tras la petición de la transferencia de la empresa afectada, junto con la documentación necesaria, la transferencia de la calificación se podrá conceder después de la verificación positiva del cumplimiento de todos los requisitos de calificación por la sociedad cesionaria (humanos, técnicos, certificación, etc.).

La solicitud de transferencia de calificación, puede implicar una visita al cesionario de la empresa con el fin de asegurar que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y financieros.

Tras la conclusión de la transferencia de calificación, que también puede ser parcial, a la empresa cedente le será revocada la calificación.

Durante todo el período necesario para completar la transferencia de la calificación, se suspenderán las actividades relacionadas con en el contrato en curso de la empresa cedente (obras, pagos, etc.), y no se podrá iniciar la actividad por el cesionario.

13 CALIFICACIÓN VENDOR RATING

Durante los tres años de calificación de la empresa contratista, ésta se somete a un seguimiento continuo previsto por el sistema de Vendor Rating de proveedores implementado por Enel.

Periódicamente, se realiza una evaluación de los índices que, de acuerdo con los valores obtenidos, puede afectar a la calificación o a la renovación de la misma.

El Vendor Rating es un sistema que permite, a través de la medición del desempeño de los contratistas calificados, supervisar los aspectos técnicos y de calidad de los suministros y servicios contratados.

La aplicación del sistema de VR conduce a la asignación de indicadores que se pueden utilizar para la aplicación de diversas medidas en la empresa, como por ejemplo:

- La exclusión del sistema de calificación o de readmisión al mismo;
- Decisiones en la adjudicación de contratos;
- Revisión de la clase de Interpello aumentando o disminuyendo la misma;
- Renovación trianual de la calificación.
- El reconocimiento de la mejora cualitativa de los proveedores a efectos de la asignación de incentivos para un mejor rendimiento.